

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBaida QUINDÍO, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 30-01-2024, procede a efectuar la liquidación de COSTAS en favor de la parte demandante, las cuales ascienden a la suma de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000.00).**

Agencias en derecho\$ 1.250.000.00
TOTAL COSTAS.....\$ 1.200.000.00

CONSTANCIA: el 15-02-2024, venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante. Hubo silencio. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 26 de 2023

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Aprueba costas y liquidación crédito
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Julio César Díaz Pescador
Radicación: 634014089002-2023-00128-00

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En consideración a que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366-1 del CGP, el Despacho, le imparte su aprobación.

Por otra parte, y como quiera que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
27 DE FEBRERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77e2cb1f0113449eb467db0191a1c8e29f5ad1d80e9f9d3e6abf7cc0032ad05**

Documento generado en 26/02/2024 09:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>